



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0077/26

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario provisional de modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de abastecimiento de agua potable y basura cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

“El art. 5 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y basura, queda redactado como sigue:

- ARTICULO 5º: Cuota Tributaria:

1º- La cuantía de la Tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

A) Viviendas, locales comerciales, fábricas y talleres.

a) Cuota fija semestral por acometida: 18 Euros.

b) Por m³ consumido al semestre:

Bloque 1º: de 6m³ a 20 m³: 0,40 Euros.

Bloque 2º: de 21m³ a 46 m³: 0,65 Euros.

Bloque 3º: de 47 m³ en adelante: 0,91 Euros.

c) La cuota fija semestral de Basura queda fijada en 37 euros. Los garajes, corrales, naves y talleres con acometida independiente, también pagan basura, que queda estipulada en 15 Euros por acometida.

B) Los derechos de acometida quedan fijados en 300 Euros. Queda excluidas la parte del casco urbano pasada la carretera de Salamanca hacia el frontón, cuyas acometidas quedan fijadas en 500 Euros.

3º.- Sin modificación.

4º.- Sin modificación.

5º.- Sin modificación.

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Aveinte, 13 de enero de 2026.

El Alcalde, *Daniel Martín Saez*.